

CRONOGRAMA - Difusión de requerimiento

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES"

Etapa	Fecha y lugar	
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Publicación del Requerimiento	viernes, 29 de Mayo de 2026	viernes, 29 de Mayo de 2026
	Publicación de la Difusión del Requerimiento en la Sede Digital de la Entidad	
Formulación de consultas y/o comentarios técnicos	viernes, 29 de Mayo de 2026	jueves, 4 de Junio de 2026
	Mediante: • Mesa de Partes física: Av. 28 de Julio N.º 873, piso 1 – Miraflores • Mesa de Partes Virtual: https://apps.miraflores.gob.pe/#/tramiteVirtual	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

1. ÁREA SOLICITANTE
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Fiscalización y Control, unidad orgánica de línea, planifica y ejecuta los procesos de Fiscalización y Control del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales.

En el marco del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, debe cumplir con la actividad: AOI30127100329 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SERVICIOS

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca fortalecer la imagen institucional, así como la identificación del personal de la Subgerencia de Fiscalización y Control, para mejorar el nivel de satisfacción e inspección y respetando la normativa municipal en materia de Fiscalización y Control en contribuyentes y vecinos del distrito de Miraflores.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición a todo costo de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Miraflores, dicha adquisición de uniformes permitirá brindar al personal operativo indumentaria de calidad que homogenice a dicho personal, facilitando su identificación y buena imagen de la institución.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Cuadro 1: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	300	UNIDAD	POLO MANGA LARGA CUELLO CAMISERO ALGODÓN MUJERES / HOMBRES
2	300	UNIDAD	PANTALÓN CLASICO DE VESTIR AZUL MUJER / HOMBRE
3	300	UNIDAD	GORRO TIPO JOCKEY UNISEX
4	300	UNIDAD	CHALECO TÁCTICO DRIL



6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

C. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en plazo de 20 días calendario.

D. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, a favor del contratista en un ÚNICO PAGO siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y previa recepción total de los bienes, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista dentro de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Carta dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Fiscalización y Control, solicitando la conformidad de los bienes entregados, precisando el periodo en que se ha realizado
- Guía de Remisión
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Miraflores, ubicado en Av. 28 de julio N° 873 Miraflores

E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el área de Almacén del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Miraflores ubicado en Av. Angamos 1890 - Surquillo, en el horario de 9:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes.

F. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA: Se aplicará la penalidad por mora al Contrato, ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones establecidas en las Especificaciones técnicas y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 009-2025-EF.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
(F x Plazo en días)



Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general $F = 0.40$.

G. GARANTIA DE FÁBRICA

Los bienes tendrán una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes por el área usuaria.

H. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de cinco (05) días calendario, en caso de presentar defectos de diseño, tallas y/o fallas de confección, el reemplazo de la prenda será en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de realizada la comunicación de la Entidad.

I. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Subgerencia de Fiscalización, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción (total) efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

J. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266804
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	AmCham Perú Centro de Arbitraje	20100017491

K. PLAZO PARA PROPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Dos (02) días calendario
---------------------------	---	--------------------------

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 POLO MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX: 300 UNIDADES



- Prenda de manga larga cuello camisero color azul oscuro PANTONE 655 CP y cuerpo PANTONE 2975 CP.
- Tela: Tela algodón 20/1 100% procesado con reactivo y peinado, no encoge ni destiñe Sistema de bordeado, computarizado sin defectos de materiales y confección
- Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado)
- Manga larga con puños tejidos de color azul
- Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V.
- 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello.
- Terminado exterior en doble costura.
- Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado.
- Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite
- Abertura lateral inferior con reata. / Doblillos en bajos
- Borde inferior de la manga: costura remalle y doble costura, con atraques en el borde inferior de la manga (altura de la axila).
- Confeccionado en triple costura sobre hombros y mangas
- Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección
- Todos los logos y textos serán bordados.

Sera presentado en una sola pieza y bolsa plástica rotulada. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumo, confección y acabados en la parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado).



Las tallas de los polos solicitados deberán ser de las medidas estándar que existen en el mercado que se indiquen como son: S, M, L, XL y XXL debe estar en la etiqueta de la prenda; que en caso de haber alguna discrepancia se hará de conocimiento la observación al postor participante.

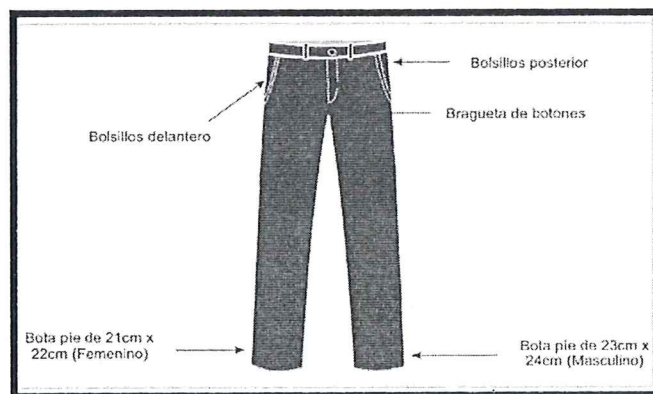
MUJER	TALLA	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
POLO C/ REDONDO	CANTIDAD	15	45	45	30	15	-	150
HOMBRE	TALLA	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
POLO C/ REDONDO	CANTIDAD	15	45	45	30	15	-	150
TOTAL								300

7.2 PANTALON CLÁSICO DE VESTIR AZUL: 300 UNIDADES

- Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP
- Pantalón modelo clásico
- Tipo de tela: Lanilla 70% lana 30% poliéster $\pm 5\%$
- Peso mínimo 280 gr/m²
- Forro de los bolsillos es de popelina bolsillera 65% algodón, 35% poliéster
- Cierre con cremallera y botones
- Costura: Con hilos mercerizados 100% poliéster del color de la tela
- Prenda interior: Orillado con maquina remalladora y unido con recta.
- Delantero: Lleva dos pliegues tumbados hacia los costados, con una separación entre pliegues de 3.5 cm. los bolsillos son sesgados uno a cada lado, presentan respunte a 0.3 cm. en la parte delantera, en el cual desde el interior del bolsillo se aprecia el orillo de la tela, vistas de la tela principal que se empalman en el interior del bolsillo con la bolsa de popelina, cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior (1cm) con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo
- Bolsillos delanteros: Tendrá una abertura cada una de 16.5 cm y una pequeña de 0.03mm, la bolsa interna del bolsillo delantero será ribeteado con sesgo cortado de la misma tela.
- Garetá: Será embolsado de la misma tela, será unido al delantero con costura recta, lleva 1 cierre nacional Nro. 3 y cremallera metálica diente dorado, pegado con costura recta, el ancho del figurado de la garetá es de 4 cm, en la parte inferior lleva un atraque vertical de 1.3 cm para mayor seguridad al cierre.
- Garetón: Va embolsado con tela bolsillera con costura recta, unido con cierre y el delantero con costura recta, este lleva 1 ojal templador de 2cm, con corte de 1.8 cm.
- Espalda: Tiene 2 pinzas y lleva 2 bolsillos posteriores horizontales.
- Fundillo para posterior: Con 2 bolsillos tipo ojal, ubicado a 7 cm de la pretina por las pinzas en ambos extremos.
- Bolsillos posteriores: Cada uno con 2 vivos mellizos de 0.5 cm de ancho cada vivo y con abertura 13.5 cm. y atracados en los extremos, también lleva en la parte central de cada lado 1 ojalillo tipo flecha de la tela de 1 cm de ancho c/u por 3 cm de largo en la parte central y 1 botón N° 24 líneas, de acrílico de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal, las bolsas de los bolsillos son unidas por medio de una costura ribeteada de la misma tela que asegura que nos e desfonde el bolsillo.
- Pretina: de 4.5 cm de ancho, compuesta por dos partes: pretina de tela con entretela tejida fusionable y forro interno de pretina de la misma tela, la pretina va unida al pantalón juntamente con los 7 pasadores compartidos, los cuales son atracados en la parte superior e inferior interiormente.
- Cierre: El cierre nacional utilizado es de cremallera metálica diente dorado, medidas empleadas: 18 cm de largo, según usuario y el color de la tonalidad

- del color de la tela principal.
- Ojales/botones: 2 botones n° 24, en la parte posterior con sus respectivos ojales tipo presilla de tela y un ojal en el jaretón que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta en la tonalidad del color de la tela principal
- Basta: Recta con doblada de medidas de cuadro al gráfico (tener en cuenta las medidas de pantalón para varón y mujer), remallada y costura invisible, lleva taquera en la parte posterior.
- Acabado: Prenda interior, deben estar totalmente remallados, por separado la tela planchado y vaporizado, etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
- Gavilán interno: El pantalón lleva en el tiro interno un gavilán de la tela bolsillera, este gavilán será de forma triangular y estará de medidas acorde.
- Presentación: Será presentado dentro de bolsa plástica, de buen acabado la confección, deberá estar exento de defectos de confección y acabados em su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
- Bordado en el lado superior derecho el logo de la municipalidad de medida de 4cm de alto x 3.5 cm de ancho.

Las tallas de los pantalones solicitados deberán ser de las medidas estándar que existen en el mercado que se indiquen, debe estar en la etiqueta de la prenda; que en caso de haber alguna discrepancia se hará de conocimiento la observación al postor participante.



MUJER (PANTALÓN)	TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
	CANTIDAD	10	30	30	20	20	20	10	10	-	-	-	150
HOMBRE (PANTALÓN)	TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
	CANTIDAD	10	30	30	20	20	20	10	10	-	-	-	150
TOTAL												300	

7.3 GORRO TIPO JOCKEY: 300 UNIDADES

- Prenda tipo jockey con visera, de color azul oscuro PANTHONE 655 CP.
- Tela drill 100% algodón, sanforizado y mercerizado con indantrhen, reactivo que mantenga su color original
- Modelo jockey de seis años y visera forrada, en la parte frontal reforzada con entretela rígida y un logotipo bordado "Miraflores se vive mejor", en el paño izquierdo borda la bandera peruana y en el paño lado derecho "FISCALIZACIÓN Y CONTROL"

- Costuras uniformes y visera interna de plástico lavable y un regulador de velcro forrado en la parte posterior.



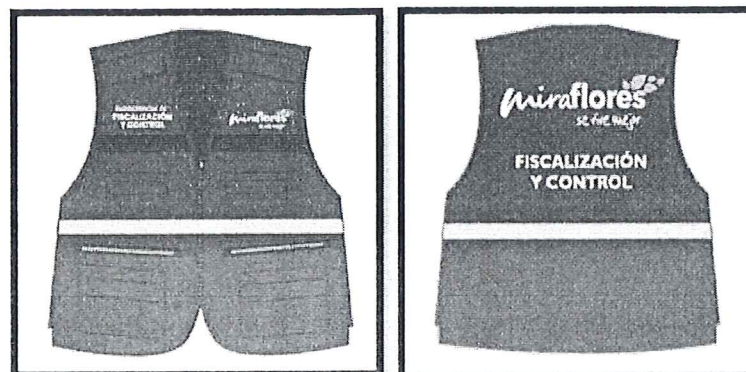
7.4 CHALECO TÁCTICO DRILL: 300 UNIDADES

- Prenda superior sin mangas que cubre el dorso, de color azul oscuro PANTONE 655 CP.
- Chaleco resistente a la temperatura, refuerzo triple. Todos los textos y logos serán bordados.
- Tipo de tela: elaborado en tela dril 100% algodón, anticloro sanforizado en las mejores telas nacionales.
- Peso mínimo 220 gr/m², composición 100% algodón.
- La sisa, escote, borde del delantero y espalda presentará un encintado con sesgo de la misma tela de color azul oscuro de ½" de ancho terminado.
- La presilla en la tapa del bolsillo será de la misma tela principal.
- Cierre de calidad, color plateado, antioxidable.

Los gráficos son imágenes de la parte anterior y posterior del chaleco, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de cinta reflectiva de color plateado, los 04 bolsillos delanteros, estampado del logo oficial de la municipalidad y las características de las letras empleadas para el texto.

Las tallas de los chalecos solicitados deberán ser de las medidas estándar existen en el mercado que se indiquen como son: S, M, L, XL y XXL debe estar en la etiqueta de la prenda; que en caso de haber alguna discrepancia se hará de conocimiento la observación al postor participante.

1. En la Espalda la continuación de la cinta reflectiva de color plateado, bordado el texto: "Fiscalización y Control" y "Miraflores se vive mejor" (incluido el logo). En la parte delantera, bordado en la parte superior izquierda "Fiscalización y Control" y en lado derecho "Miraflores se vive mejor"



TALLA	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
CANTIDAD	30	80	80	50	50	10	300

8. MUESTRAS

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales de las muestras ingresadas por los postores, que serán verificados a través de la presentación de muestras son:

- Diseño,
- Dimensiones de la prenda,
- Confección,
- Distribución y
- Medidas de bordados.

Del empaque conteniendo las muestras

- El empaque conteniendo el total de las muestras deberá estar rotulado, indicando el nombre o razón social del postor.
- Las muestras individuales deberán estar dobladas, embolsadas y rotuladas indicando el nombre según listado del Cuadro 02 y la talla.
- El postor deberá entregar el total de las muestras solicitadas, según el siguiente cuadro:

Cuadro 02: Muestras					
ITEM	DENOMINACIÓN	MODELO DE GENERO	TALLA A PRESENTAR	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE MUESTRAS A PRESENTAR
1	POLO MANGA LARGA CUELLO CAMISERO DE ALGODÓN	MUJER	M	UNIDAD	1
			L	UNIDAD	1
		HOMBRE	M	UNIDAD	1
			L	UNIDAD	1
2	PANTALON CLASICO DE VESTIR AZUL	MUJER	32	UNIDAD	1
			34	UNIDAD	1
		HOMBRE	32	UNIDAD	1
			34	UNIDAD	1
3	GORRO TIPO JOCKEY	UNISEX	UNICA	UNIDAD	1
4	CHALECO TÁCTICO DRILL	UNISEX	L	UNIDAD	1
					10

Metodología y mecanismo a utilizar para la evaluación técnica de muestras

- Las muestras serán evaluadas por el especialista contratado por la entidad, quien emitirá un informe detallado del análisis comparativo entre las características de las muestras y las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las distintas partes que conforman la prenda (según cuadro del cuarto punto), utilizando herramientas de medición en aplicación del método manual.
- Las conclusiones descritas en el informe técnico, estarán acompañadas de un panel fotográfico que respalden la evaluación del especialista.
- Son condiciones para la admisión de la oferta, que el postor adjunte a su oferta copia del cargo de la carta presentada a través de mesa de partes, y contar con informe favorable de la evaluación de las muestras.

9. GARANTÍA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.

10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la entidad podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b)



del artículo 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales, d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87) de la Ley General de Contrataciones Públicas, la entidad efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

15.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No Aplica

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 280,000.00 (doscientos ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los



integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Uniformes para Municipales
- Uniformes para Serenazgos
- Uniformes operativos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

miraflores
se vive mejor

facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

.....
EDUARDO ALFONSO SEVILLA ECHEVARRIA
Subgerente de Fiscalización y Control